

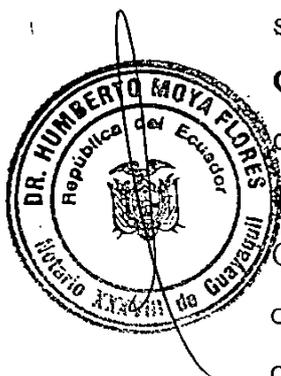
*No. 2015-09-01-038-P06321
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DOLDER S.A.....
CUANTIA: US \$24.200.00.....



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece Juan José Montesinos Mawyin, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y por los derechos que representa de la compañía DOLDER S.A., en calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DOLDER S.A., con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste un AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DOLDER S.A., que se otorga al tenor de las





siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía DOLDER S.A., legalmente representada por su Gerente General, Juan José Montesinos Mawyin tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de junio del dos mil quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS. UNO.

La compañía DOLDER S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el DOCTOR MARCOS N. DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública otorgada ante el DOCTOR MARCOS N. DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el once de junio del dos mil uno la compañía realizó la conversión y elevación del valor de las acciones, aumentó su capital social y reformó el estatuto social. La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de Junio del dos mil quince, resolvió en forma unánime aumentar el capital suscrito de la compañía DOLDER S.A., de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

(US\$800.00); a VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$25.000)

y, fijar el capital autorizado en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

TERCERA: **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Juan José Montesinos Mawyin en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía DOLDER S.A., doce de junio del dos mil quince, declara lo siguiente: A) Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$25.000), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; B) Se fijó el capital autorizado de la compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y se reforman los estatutos sociales de la compañía respecto del capital social y autorizado de acuerdo

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

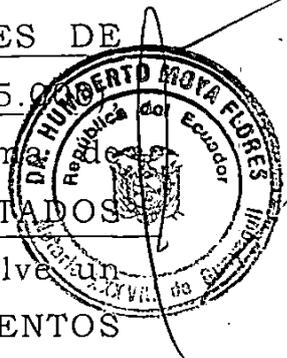
UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

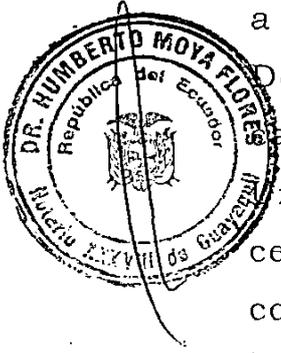
UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.

UNIDOS DE AMÉRICA; por lo que se resuelve un aumento de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24.200), el cual es pagado mediante la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios económicos anteriores, proveniente de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores", reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital.





a la cláusula cuarta del presente instrumento. C) Declara bajo juramento la correcta integración del capital, conforme consta del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el doce de junio del dos mil quince; cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; D) Declara bajo juramento que la compañía DOLDER S.A., a la presente fecha no tiene contratos pendientes para con el Estado o sus instituciones, y que no mantiene obligaciones pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud del aumento de capital, se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía, de la siguiente manera: CUATRO. UNO. Se procede a reformar el artículo sexto del Estatuto Social cuyo nuevo texto será: "SEXTA: DEL CAPITAL.- EL capital autorizado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la veinticinco mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado." **CLAUSULA FINAL.-** Sírvase usted señor Notario, anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DOLDER S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince a las diez y treinta horas, en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle 29ava 1002, intersección Francisco de Ochoa y Letamendi en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, parroquia Febres-Cordero, Provincia de Guayas, acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOLDER S.A., a efectos de lo cual los presentes, al amparo de lo preescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los accionistas se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular la Señora Sandra de Lourdes Muñoz Gomez, en calidad de Presidente y Accionista, propietaria de 10,000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al 50% de las acciones; y, actúa como secretario su titular el señor Ing Juan José Montesinos Mawayín, en calidad de Gerente General y Accionista propietario de 10,000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al 50% de las acciones.

El Secretario de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00).

Toma la palabra quién preside la sesión y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO
2. CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4. CONCEDER AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA

Antes de instalarse la sesión, la presidente dispone que se verifique el quorum reglamento y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. La señora presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta de Orden del Día citado, y éste, es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidente.

Toma la palabra la Sra. Sandra de Lourdes Muñoz Gómez, y manifiesta a los asistentes que por convenir a los intereses y por el giro del negocio de la compañía y mayor solvencia de la misma, es necesario realizar el aumento de capital autorizado y suscrito.

Puesto a consideración de los asistentes a esta junta y luego de las deliberaciones de rigor y con voto unánime de los accionistas presentes que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad RESUELVEN:

- 1.- Aumentar el Capital autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,400.00), más el



de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), quedará fijado en la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), y Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,200.00) más el existente, de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) ascenderá a la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), mediante la emisión de seiscientos cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), pagadas mediante la cuenta de Ganancias Acumuladas de ejercicios económicos anteriores. El aumento será suscrito en proporción de sus acciones por parte de los accionistas el Sr. Ing. Juan José Montesinos Mawwin (50%) y la Sra. Sandra Muñoz Gómez (50%).

2.- Aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos (US\$0,04) a el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), con lo cual el capital suscrito quedaría dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- Consecuentemente y luego de aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía se reforma el Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía en los términos siguientes:

"SEXTA: DEL CAPITAL.- EL capital autorizado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la veinticinco mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

4.- Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento capital suscrito y autorizado y la reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que queda aprobada de forma unánime, con lo que se declara concluida la sesión siendo las once horas treinta minutos.

Juan José Montesinos Mawwin
 Juan José Montesinos Mawwin
 Accionista - Secretario de la Junta

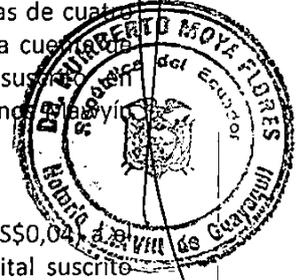
Sandra de Lourdes Muñoz Gomez
 Sandra de Lourdes Muñoz Gomez
 Accionista - Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
 En conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declare que en esta fecha, han comparecido entre mi
 JUAN MONTESINOS MAWWIN
 SANDRA MUÑOZ GOMEZ
 Con el propósito de reconocer su (s) firmas (s) que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía Nro. 0904611303
 09104171303
 de lo que doy fe en Guayaquil, 21 JUL 2015

Dr. Humberto Moya Flores
 Notario 38

existente, de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), quedará fijado en la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), y Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,200.00) más el existente, de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) ascenderá a la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), mediante la emisión de seiscientos cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), pagadas mediante la cuenta de Ganancias Acumuladas de ejercicios económicos anteriores. El aumento será suscrita en la proporción de sus acciones por parte de los accionistas el Sr. Ing. Juan José Montesinos Mawying (50%) y la Sra. Sandra Muñoz Gómez (50%).



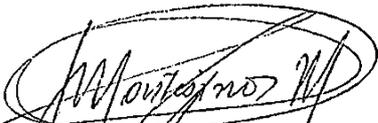
2.- Aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos (US\$0,04) a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), con lo cual el capital suscrito quedaría dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- Consecuentemente y luego de aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía se reforma el Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía en los términos siguientes:

“SEXTA: DEL CAPITAL.- EL capital autorizado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la veinticinco mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

4.- Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento capital suscrito y autorizado y la reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que queda aprobada de forma unánime, con lo que se declara concluida la sesión siendo las once horas treinta minutos.


Juan José Montesinos Mawying
Accionista – Secretario de la Junta


Sandra de Lourdes Muñoz Gomez
Accionista – Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
De conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro que en esta fecha han comparecido entre mi
JUAN MONTEÑOS MAWYING
SANDRA MUÑOZ GÓMEZ
Con el propósito de reconocer su (s) firmas (s) que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía Nro. 010611883
010711801
de lo que doy fé. 21 JUL 2015
Guayaquil



Dr. Humberto Moya Flores
Notario 38



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DOLDER S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince a las diez horas en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle 29ava 1002, intersección Francisco de Marcos-Letamendi en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, parroquia Febres-Cordero, Provincia del Guayas acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOLDER S.A., a efectos de lo cual los presentes, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los accionistas se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular la Señora Sandra de Lourdes Muñoz Gomez, en calidad de Presidente y Accionista, propietaria de 10,000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al 50% de las acciones; y; actúa como secretario su titular el señor Ing Juan José Montesinos Mawayín, en calidad de Gerente General y Accionista propietario de 10,000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al 50% de las acciones.

El Secretario de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00).

Toma la palabra quién preside la sesión y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO
- 2. CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
- 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
- 4. CONCEDER AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA

Antes de instalarse la sesión, la presidente dispone que se verifique el quorum reglamento y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. La señora presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta de Orden del Día citado, y éste, es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidente.

Toma la palabra la Sra. Sandra de Lourdes Muñoz Gómez, y manifiesta a los asistentes que por convenir a los intereses y por el giro del negocio de la compañía y mayor solvencia de la misma, es necesario realizar el aumento de capital autorizado y suscrito.

Puesto a consideración de los asistentes a esta junta y luego de las deliberaciones de rigor y con voto unánime de los accionistas presentes que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía , La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad RESUELVEN:

1.- Aumentar el Capital autorizado de la Compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,400.00), más el

DOLDER S A

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2010

Señor:
JUAN JOSE MONTESINOS MAWYIN
Ciudad.-

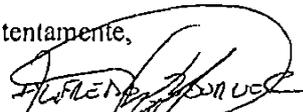


De mis consideraciones:

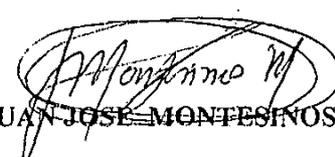
Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DOLDER S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de 5 años.

En el ejercicio de sus funciones tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, ~~individualmente~~. Así como las demás atribuciones inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que consta en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante la Notaria Vigésima Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquetes 16 de Octubre de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1998.

Atentamente,


WINSTON ALFREDO BOURNE CARRASCAL
Secretario Ad- Hoc de la Junta.

Acepto el Nombramiento de Gerente General de la Compañía **DOLDER S A.** SEGÚN CONSTA DEL Nombramiento que antecede.-Guayaquil 21 Septiembre del 2010


JUAN JOSE MONTESINOS MAWYIN

JUAN JOSE MONTESINOS MAWYIN
C.C. 090761188-3
ECUATORIANO.
Dirección: Cdla .Laguna Club Mz14 V11
Telefono: 2871573
Guayaquil-Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 47.022
FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:09



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DOLDER S.A., a favor de JUAN JOSE MONTESINOS MAWYIN, a foja 100.441, Registro Mercantil número 18.030.

ORDEN: 47022



5

REVISADO POR:

ce



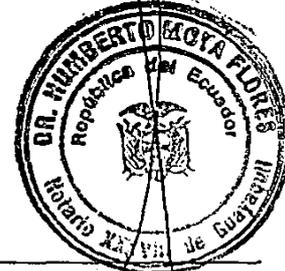
Zoila Cedeno Gellan
AB. ZOILA CEDENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991469753001
RAZON SOCIAL: DOLDER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DOLDER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONTESINOS MAWYIN JUAN JOSE
CONTADOR: ROMERO MIRANDA XAVIER OMAR



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/10/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 29/10/1998
FEC. INSCRIPCION: 27/11/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS PARA LA FILTRACION, DEPURACION Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 29 AVA Número: 1002 Intersección:
 FRANCISCO DE MARCOS - LETAMEND Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA AMAZONAS Celular: 0993146019
 Telefono Trabajo: 046026253 Email: jjmontesinos@dolder.com.ec Web: WWW.DOLDER.COM.EC Telefono Trabajo:
 042476820 Telefono Trabajo: 046026252

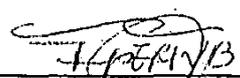
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPIB050115 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/06/2015 15:38:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991469753001

RAZON SOCIAL: DOLDER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/10/1998

NOMBRE COMERCIAL: DOLDER S.A.

FEC. CIERRE:

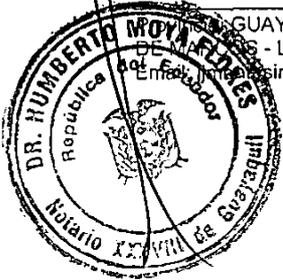
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS PARA LA FILTRACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE GASES
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EDIFICIOS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL MANEJO DE GASES EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 29 AVA Número: 1002 Intersección: FRANCISCO
LETAMEND Referencia: JUNTO A LA ESCUELA AMAZONAS Celular: 0993146019 Telefono Trabajo: 046026253
Email: ventas@dolder.com.ec Web: WWW.DOLDER.COM.EC Telefono Trabajo: 042476820 Telefono Trabajo: 046026252




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

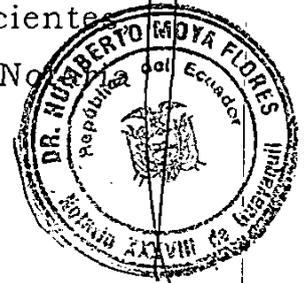
Usuario: JPIB050115

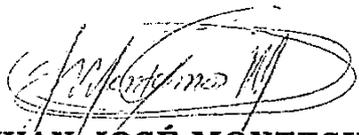
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/06/2015 15:38:02



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

estilo necesarias para el perfeccionamiento y eficacia de éste instrumento." Hasta aquí la minuta patrocinada por Abogado Adolfo Cagua Chamaidan, registro número Seis mil seiscientos once. Colegio de Abogado del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a los comparecientes éstos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.




JUAN JOSÉ MONTESINOS MAWYIN
C.C. No. 090761188-3
Cert. Vot. No. 097-0075
p. DOLDER S.A.
RUC. No. 0991469753001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO **ESTE** **TERCER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 SEPTIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

27 OCT 2015 HORA: 16:30

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica*

Tania

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/SEP/2015 18:48:55

Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Consulte el estado de su tramite por INTERNET

90

Ingrese No. de trámite, año y verificador =